



Revista Iberoamericana de Educación

Superior

E-ISSN: 2007-2872

emmaro@unam.mx

Instituto de Investigaciones sobre la  
Universidad y la Educación  
México

Madorrán-García, Cristina

¿Es la universidad pública española socialmente responsable?

Revista Iberoamericana de Educación Superior, vol. III, núm. 8, septiembre-diciembre, 2012, pp. 90-  
103

Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación  
.jpg, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=299129032005>

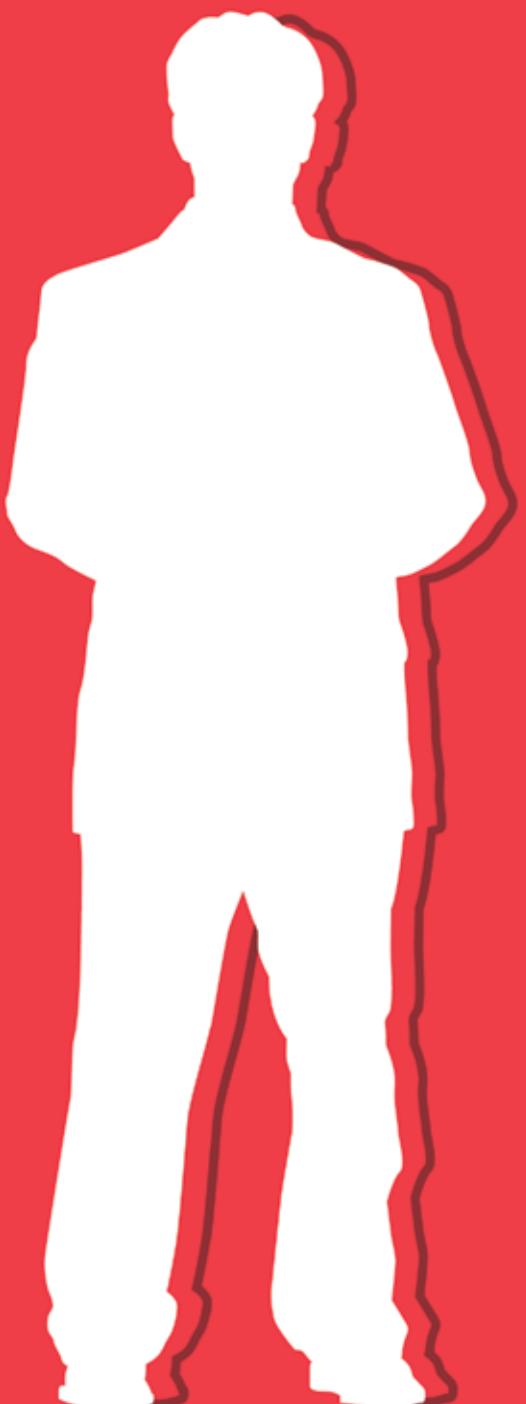
- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Contornos



# ¿Es la universidad pública española socialmente responsable?

Cristina Madorrán-García

## Resumen

Hoy en día las universidades no pueden quedarse al margen de incorporar principios de responsabilidad social en sus actuaciones. En la parte teórica del trabajo se hace un recorrido por los antecedentes de la responsabilidad social universitaria (RSU) hasta llegar a su situación actual. En la parte empírica se analiza si las universidades públicas españolas desarrollan este tipo de iniciativas y cómo las llevan a cabo. El número de universidades analizadas asciende a 48 y la información se obtiene por medio de un análisis exhaustivo de las páginas web de las instituciones. Como aproximación a los resultados obtenidos puede afirmarse que la universidad pública española está encaminando sus pasos a integrar los principios de RSU que están presentes en la mayoría de los casos en sus objetivos y planes estratégicos.

**Palabras clave:** responsabilidad social, universidad, *stakeholders*.

## A universidade pública espanhola é socialmente responsável?

## Resumo

Atualmente as universidades não podem ficar sem incorporar princípios de responsabilidade social entre seus afazeres. Na parte teórica deste trabalho fazemos um percurso pelos antecedentes da responsabilidade social universitária (RSU) até chegar a sua situação atual. Na parte empírica analisamos se as universidades públicas espanholas desenvolvem este tipo de iniciativas e como as colocam em funcionamento na prática. O número de universidades analisadas é de 48, e a informação se obtém por meio de uma análise exaustiva dos portais de Internet das instituições. Como aproximação aos resultados obtidos é possível afirmar que a universidade pública espanhola está encaminhando os seus passos para integrar os princípios de RSU que, na maioria dos casos, estão presentes dentro dos seus objetivos e planos estratégicos.

**Palavras chave:** responsabilidade social, universidade, *stakeholders*.

**Cristina Madorrán-García**

Doctora en Administración y Dirección de Empresas. Profesora titular de Organización de Empresas en el Departamento de Gestión de Empresas de la Universidad Pública de Navarra. Temas de investigación: educación superior, responsabilidad social, dirección estratégica, compromiso organizacional.

**madorran@unavarra.es**



## Is the public university in Spain socially responsible?"

### Abstract

Currently universities cannot leave out principles of social responsibility in their actions. The theoretical part of the article explores the background of social responsibility of universities (RSU) until current times. The empirical part analyzes if public universities in Spain develop this type of initiatives and how they carry them out. 48 universities were analyzed and the information was obtained by means of a comprehensive analysis of the web pages of the institutions. The results lead to the affirmation that public universities in Spain are channeling the principles of RSU, which are included in most of the cases in the objectives and strategic plans of these universities.

**Key words:** social responsibility, university, *stakeholders*.

**Recepción:** 1/2/11. **Aprobación:** 6/2/12.



## Introducción<sup>1</sup>

El origen de la responsabilidad social corporativa (RSC) o responsabilidad social empresarial (RSE) radica en el mundo de la empresa y ha sido estudiado desde diversos enfoques y perspectivas a lo largo del tiempo. La literatura académica sitúa en la obra de Howard R. Bowen, *Social Responsibilities of the Businessman*, editado en 1953, el origen del término; a partir de ahí son muy variados los trabajos que han ido añadiendo diferentes dimensiones al concepto. En esta primera definición, Bowen se refiere a la RSC como “las obligaciones de los hombres de negocios de perseguir políticas de actuación, tomar decisiones y adoptar líneas de actuación deseables en términos de los objetivos y valores de la sociedad” (Bowen, 1953).

El trabajo de Carroll (1999) hace una excelente revisión de las principales contribuciones a la definición del término desde los años cincuenta hasta los noventa. En las décadas de los sesenta y setenta aparecen más contribuciones al término, subrayándose en ellas la necesidad de un compromiso de las empresas con la sociedad más allá de sus intereses económicos. En las últimas décadas, los autores han dirigido sus contribuciones a relacionar el término con otras teorías como la de los *stakeholders* o la ética empresarial.

En esta evolución histórica del concepto se han ido incorporando dimensiones relevantes que constituyen realmente la responsabilidad social de los negocios y de las empresas y que podrían concretarse en cinco (Dahlsrud, 2006): atención a los grupos de interés, dimensión social, dimensión medio-ambiental, dimensión económica y dimensión de voluntariedad.

En la actualidad, la investigación empírica en RSC ha adoptado diferentes líneas de trabajo que engloban obras más descriptivas centradas en la

naturaleza y extensión de la RSC (Mc Williams y Siegel, 2000; Graafland *et al.*, 2003); trabajos explicativos, que buscan relaciones entre la RSC y variables de resultados económico-financieros (Orlitzky *et al.*, 2003; Prado-Lorenzo *et al.*, 2008, para el caso español) y también otro tipo trabajos que analizan la importancia de la divulgación de la información sobre RSC a través de informes, memorias, páginas web, y su efecto sobre la imagen corporativa de la empresa, percepción de los consumidores, etcétera (en el caso español, Archel, 2003; Archel y Lizárraga, 2001; Moneva y Llena, 1996, 2000; Reverte, 2009; Prado-Lorenzo *et al.*, 2009).

En definitiva, en los últimos años la RSC se ha convertido en un área de investigación relevante con muy diversos enfoques y puntos de vista. Lo que es evidente es que las empresas y demás organizaciones desean asumir su responsabilidad con la sociedad y con sus grupos de interés incorporando prácticas en su gestión más acordes con el medio ambiente, el clima laboral, aspectos sociales y transparencia en la gestión. Todo ello redonda positivamente en sus resultados y mejora la imagen corporativa de dichas organizaciones.

Veamos a continuación algunas definiciones generalmente aceptadas del concepto de la RSC para pasar a continuación a su aplicación en el ámbito universitario.

Según la recientemente publicada Norma ISO 26000-10, el término comienza a utilizarse de forma generalizada a comienzos de la década de los setenta, aunque organizaciones y gobiernos ya realizaban acciones en algunos aspectos de responsabilidad social desde finales del siglo XIX.

Es un concepto que se ha definido desde diferentes perspectivas; una de las definiciones más generalmente aceptadas es la del Libro Verde de la Comunidad Económica Europea:

<sup>1</sup> La autora agradece la financiación proporcionada por el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través del proyecto de investigación ECO2010-21242-C03-03 así como los comentarios realizados por los revisores anónimos.



RSC es la integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores. Ser socialmente responsable no significa solamente cumplir a plenitud las obligaciones jurídicas sino también invertir más en capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores (Comisión Europea, 2001).

El Libro Blanco de la RSE en España es un documento elaborado por la Subcomisión Parlamentaria de Responsabilidad Social del Congreso de los Diputados para potenciar la RSE en España. Aquí se define este concepto como “un proceso, un nuevo modelo de gestión que integra en la toma de decisiones, los impactos económicos, ambientales y sociales, ampliando los grupos de interés a los que se dirige la empresa”.

Lafuente *et al.* (2003) apuntan que la adopción de criterios de responsabilidad social corporativa en la gestión empresarial entraña la formalización de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental, la transparencia informativa respecto de los resultados alcanzados en tales ámbitos y el escrutinio externo de los mismos. En este sentido, se dice que las organizaciones ejercen su responsabilidad social cuando prestan atención a las expectativas que sobre su comportamiento tienen los diferentes grupos de interés (empleados, socios, clientes, comunidades locales, medioambiente, accionistas, proveedores,...), con el propósito último de contribuir a un desarrollo, social y ambientalmente sostenible y económicamente viable.

La Norma ISO 26000-10 define la RSC como la voluntad de las organizaciones de incorporar consideraciones sociales y ambientales en su toma de decisiones y de rendir cuentas por los impactos de sus decisiones y actividades en la sociedad y el medio ambiente. Esto implica un comportamiento

transparente y ético que contribuya al desarrollo sostenible, cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento. También implica que la responsabilidad social esté integrada en toda la organización, se lleve a la práctica en sus relaciones y tenga en cuenta los intereses de las partes implicadas o *stakeholders*.

### Concepto de responsabilidad social universitaria

La universidad, como agente protagonista de la sociedad, no puede quedarse al margen de esta situación y debe adoptar también esta teoría empresarial a la gestión universitaria. Las universidades tienen un compromiso con su entorno y sus grupos de interés puesto que generan y transfieren el conocimiento y forman a los futuros profesionales que trabajarán en las empresas.

Una de las primeras aportaciones al concepto de responsabilidad social universitaria (RSU) fue la proporcionada por el Proyecto “Universidad Construye País”(2001), de Chile, definiéndolo como “la capacidad que tiene la Universidad de difundir y poner en práctica un conjunto de principios y valores generales y específicos, por medio de cuatro procesos claves, como son la gestión, la docencia, la investigación y la extensión universitaria, respondiendo así ante la propia comunidad universitaria y ante el país donde está inserta”.

Los principios y valores orientan y constituyen el contenido de la RSU. Los de carácter general son aquellos que deben darse en la sociedad para que puedan desarrollarse en la universidad y entre ellos estarían cuestiones como la dignidad de la persona, la libertad, el desarrollo sostenible y el medio ambiente. Los de carácter específico son propios de la universidad como pueden ser el compromiso con la verdad, la excelencia o la integridad.

Otra aportación interesante al respecto de la RSU es la de Vallaey (2006) quien la define como



“una estrategia de gerencia ética e inteligente de los Impactos que genera la organización en su entorno humano, social y natural. Estos impactos en la Universidad se concretan en Impacto organizacional (laboral y ambiental), Impacto Educativo, Impacto Cognitivo e Impacto Social”.

El impacto organizacional se refiere tanto a su influencia sobre las personas que conviven (alumnado, profesorado y personal de administración) y por lo tanto a cuestiones como el clima laboral, la participación, la gestión de los recursos humanos, así como a su influencia sobre el medio ambiente.

La universidad genera un impacto educativo desde su responsabilidad en la formación y cualificación de las personas y no sólo en cuanto a los conocimientos que adquirirán sino también en los valores que ha sido capaz de inculcarles y en su ética profesional.

El impacto cognitivo está relacionado con la tercera misión de la universidad en cuanto a la transferencia del conocimiento a la sociedad en la que actúa. Por último, el impacto social se traduce en su contribución al desarrollo económico, social y político de la sociedad.

Por todo ello, un modelo de responsabilidad social universitaria debe impregnar su actividad persiguiendo el logro de diversos objetivos dirigidos a crear verdaderos entornos de vida universitaria en la que participen todas las personas que integran esta comunidad y a fomentar la participación de los agentes sociales del entorno de la institución. En su actividad, la universidad debe promover un uso más eficiente de recursos respetuosos con el medio ambiente y ser capaz de crear un entorno académico, investigador e innovador que consiga aumentar su excelencia y calidad.

La materialización del proyecto de responsabilidad social supone, en definitiva, el compromiso de incorporar a la actividad universitaria, entre otros aspectos, políticas de igualdad, compromiso medioambiental, desarrollo sostenible, acción

social y respeto a los derechos humanos. Es una clara apuesta de la universidad por convertirse en un agente activo en su interacción e integración en el entorno en el que desarrolla su actividad.

Una cuestión importante dentro del ámbito universitario es definir quiénes son los grupos de interés, y a quiénes tiene la universidad que cubrir sus expectativas y demandas. Tomando como referencia la clasificación de grupos de interés de Casado (2006) podemos identificar los siguientes colectivos:

- Empleados o trabajadores: personal docente e investigador y personal de administración y servicios
- Clientes: alumnado y resto de la ciudadanía o comunidad local
- Órganos de gobierno de la universidad
- Administración Pública
- Resto de la comunidad educativa y otras organizaciones del conocimiento (centros tecnológicos, fundaciones o institutos de investigación)
- Otros agentes sociales (asociaciones juveniles, organizaciones no gubernamentales).

## Antecedentes de la RSU

El punto de partida, a nivel internacional, podríamos situarlo en la Declaración Mundial sobre la Educación Superior para el siglo XXI, aprobada por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, organizada por la UNESCO (París, octubre de 1998), que establece entre las misiones y valores de la educación superior los de formar diplomados altamente cualificados que participen activa y responsablemente en la sociedad constituyendo un espacio abierto de formación a lo largo de la vida. Además, la educación superior está promoviendo y difundiendo el conocimiento para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las sociedades, así como protegiendo



y consolidando valores como los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia, la igualdad entre hombres y mujeres, y la cultura de la paz. En definitiva, atiende una serie de valores que apuntan como antecedentes de una política de RSU en las instituciones de educación superior.

En diciembre 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 57/254, proclamó el periodo 2005-2014 como el Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible (DEDS). Asimismo, designó a la UNESCO organismo rector y coordinador de la promoción del Decenio; éste tiene por objeto integrar los principios, valores y prácticas del desarrollo sostenible en todos los aspectos de la educación y el aprendizaje, con miras a abordar los problemas sociales, económicos, culturales y medioambientales del siglo XXI.

El siguiente paso se puede situar en la Conferencia de la UNESCO de 2009 en París, que ratifica todos los objetivos y misiones expuestos en la declaración de 1998 y añade la contribución de la educación superior al desarrollo sostenible. En su declaración se afirma que la educación superior debería asumir el liderazgo social en materia de creación de conocimientos de alcance mundial para abordar retos mundiales, como la seguridad alimentaria, el cambio climático, la gestión del agua, el diálogo intercultural, las energías renovables y la salud pública. Los centros de educación superior, en el desempeño de sus funciones primordiales (investigación, enseñanza y servicio a la comunidad) en un contexto de autonomía institucional y libertad académica, deberían centrarse aún más en los aspectos interdisciplinarios y promover el pensamiento crítico y la ciudadanía activa, contribuyendo así al desarrollo sostenible, la paz y el bienestar, así como a hacer realidad los derechos humanos, entre ellos la igualdad entre los sexos. La educación superior debe no sólo proporcionar competencias sólidas para el mundo de hoy y de mañana, sino contribuir además a la

formación de ciudadanos y ciudadanas dotados de principios éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia.

A nivel europeo, un primer paso arranca de las conclusiones de la Estrategia de la Cumbre de Lisboa de 2000, que fija lo que la Unión Europea (UE) denomina un nuevo objetivo estratégico para la próxima década: convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.

Entre otras acciones citadas en la Cumbre, la inversión en capital humano y el fomento de un Estado de bienestar activo y dinámico serán esenciales tanto para que Europa ocupe un lugar en la economía basada en el conocimiento, como para garantizar que el surgimiento de esta nueva economía no incremente los problemas sociales existentes de desempleo, exclusión social y pobreza.

Así, los sistemas de educación y formación europeos necesitan adaptarse tanto a las demandas de la sociedad del conocimiento como a la necesidad de mejorar el nivel y calidad del empleo. Tendrán que ofrecer oportunidades de aprendizaje y formación adaptadas a grupos destinatarios en diversas etapas de sus vidas: jóvenes, adultos parados y ocupados, que corren el riesgo de ver sus cualificaciones desbordadas por un proceso de cambio rápido.

El siguiente antecedente se situaría en la estrategia de la UE para el desarrollo sostenible del año 2001, así como en su revisión en 2006. El Consejo Europeo acuerda una estrategia para el desarrollo sostenible que completa el compromiso político de la Unión con la renovación económica y social, añade una tercera dimensión ambiental a la estrategia de Lisboa. Se sigue afirmando que la educación es un pilar fundamental para llegar a la sociedad del conocimiento:



la educación es una condición para fomentar cambios de las conductas y ofrecer a todos los ciudadanos las competencias clave necesarias para lograr el desarrollo sostenible. La educación puede contribuir a aumentar la cohesión y el bienestar sociales mediante inversiones en capital social y garantizando la igualdad de oportunidades y la participación de los ciudadanos, especialmente de los grupos desfavorecidos, a fin de lograr un mayor grado de sensibilización y comprensión de la complejidad y las muchas interdependencias del mundo actual (Cumbre de Lisboa, s/f).

Además las universidades, junto con otras instituciones, juegan un papel clave en el fomento de temas de investigación sobre desarrollo sostenible, así como en proporcionar formación que dote a la fuerza de trabajo cualificada de las competencias necesarias para desarrollar y explotar plenamente las tecnologías sostenibles.

Por otra parte y desde los comienzos del proceso de adaptación al Espacio Europeo de la Educación Superior (EEES), las declaraciones realizadas por los ministros responsables de la educación superior destacan la dimensión social de la reforma y la importancia de formar a los egresados y las egresadas como una ciudadanía activa en una sociedad democrática y con unos valores. Más concretamente, las Declaraciones de La Sorbona (1998), Bolonia (1999), Praga (2001), Berlín (2003), Bergen (2005) y Lovaina (2009) hacen referencia a estos aspectos del proceso.

En España, en cuanto a su aplicación al ámbito universitario, los primeros indicios aparecen con la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre de 2001, modificada posteriormente por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril de 2007 y con el Real Decreto (RD) 1393/2007 de 29 de octubre de adaptación de los estudios superiores al EEES.

La citada ley indica en su Preámbulo:

Las universidades deben perseguir una mejor formación de sus graduadas y graduados para que éstos sean capaces de adaptarse tanto a las demandas sociales, como a las demandas del sistema científico y tecnológico [...] Las universidades, además de un motor para el avance del conocimiento, deben ser un motor para el desarrollo social y económico del país [...] Esta Ley no olvida el papel de la universidad como transmisor esencial de valores. El reto de la sociedad actual para alcanzar una sociedad tolerante e igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debe alcanzar, sin duda, a la universidad. [...] Además, esta reforma introduce la creación de programas específicos sobre la igualdad de género, de ayuda a las víctimas del terrorismo y el impulso de políticas activas para garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad [...] La igualdad entre hombres y mujeres, los valores superiores de nuestra convivencia, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del valor del diálogo, de la paz y de la cooperación entre los pueblos, son valores que la universidad debe cuidar de manera especial.

Cabe destacar también en la citada ley varias menciones expresas al principio de igualdad de género y da el paso de crear una estructura que impulse el logro de la igualdad efectiva en el ámbito universitario. En la disposición adicional duodécima se indica textualmente que “las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre hombres y mujeres”.

Posteriormente, coincidiendo con la adaptación de los estudios superiores al EEES, se publica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cuyo artículo 3.5 menciona:



Entre los principios generales que deberán inspirar el diseño de los nuevos títulos, los planes de estudios deberán tener en cuenta que cualquier actividad profesional debe realizarse:

- a) Desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debiendo incluirse enseñanzas relacionadas con dichos derechos.
- b) Desde el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, debiendo incluirse en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos y principios.
- c) De acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos, debiendo incluirse en los planes de estudio en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos valores.

La Estrategia Universidad 2015 (EU2015) es una iniciativa del Gobierno de España encaminada a la modernización de las universidades españolas mediante la coordinación de los correspondientes sistemas universitarios autonómicos y el desarrollo de un moderno Sistema Universitario Español. Esta iniciativa, impulsada inicialmente en 2008 por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN), está hoy dirigida por el Ministerio de Educación a través de la Secretaría General de Universidades, con el apoyo de las correspondientes consejerías de las comunidades autónomas, así como de las propias universidades. La Estrategia 2015 contempla la aprobación de un eje central de trabajo dedicado a la responsabilidad social universitaria, diseñado en estrecho contacto con las propias universidades y con las principales partes

interesadas en esta materia. Por ello, un objetivo claro de la EU2015 es que en su horizonte temporal todas las universidades tengan un proyecto de RSU aprobado por el Consejo de Gobierno y Consejo Social y que sea difundido y conocido en el ámbito de su comunidad universitaria. Se acomete el impulso de la responsabilidad social como una pieza fundamental del compromiso de la universidad con la sociedad y con su tiempo, así como con las generaciones futuras. Este fomento se concibe como un compromiso que la universidad ha de tener con su entorno local, así como con la comunidad nacional e internacional.

El ejercicio de responsabilidad social de las universidades y el compromiso social de las mismas se alcanzará en la medida en que las universidades desarrollen sus funciones, procurando alcanzar niveles óptimos de sostenibilidad en todas sus dimensiones e incorporando en su modelo formativo prácticas docentes y de aprendizaje que integren adecuadamente la preparación para la práctica profesional y para el ejercicio de responsabilidad social de sus estudiantes y tituladas y titulados.

## Metodología

La aparición y aplicación del concepto de responsabilidad social no supuso el inicio de actividades socialmente responsables en la universidad puesto que muchas instituciones ya habían desarrollado actividades relacionadas con ello sobre todo en el ámbito medioambiental, de la cooperación, relaciones universidad-sociedad y muchas otras que pueden ahora integrarse bajo el paraguas de la responsabilidad social. Es por ello que muchas de esas actividades aparecen en las páginas web de las universidades, en unos casos aisladamente, en otros integradas bajo el mismo término y en el mejor de los casos en forma de memoria o informe de RSC.

Por ello, para recoger qué es lo que se está haciendo en la universidad pública española en materia de responsabilidad social universitaria se



han revisado las páginas web de las universidades públicas españolas,<sup>2</sup> utilizando la metodología de análisis de contenidos (Bardin, 1986). Esta es una técnica habitual en aquellos trabajos que buscan evaluar información proporcionada por las organizaciones con carácter voluntario.

Para medir la cantidad de información que se quiere recoger se ha elaborado un índice, como suma de una serie de variables dicotómicas, que toman el valor uno (1) cuando cierta información está presente en el conjunto informativo objeto de estudio, y cero (0), en el caso contrario. La selección de ítems que constituyen el conjunto informativo en torno a la responsabilidad social se ha hecho a partir de la observación de la información observada en las páginas de las diferentes universidades así como de la observación previa de memorias de responsabilidad social que ya existen en algunos centros universitarios.<sup>3</sup>

Así, de las actividades realizadas por las universidades se han elegido las siguientes como indicadoras del desarrollo de actividades de RSU en las diferentes instituciones:

- La existencia de algún órgano de gobierno de la universidad que tenga competencia en RSU: Vicerrectorado, Servicio Universitario, etcétera.
- La existencia de una memoria elaborada de RSU. Son informes voluntarios que pretenden

comunicar a todos los grupos de interés tanto los compromisos de la organización respecto a las actividades de RSU, como sus logros, detallando los resultados de las actuaciones en los ámbitos económico, medioambiental y social.

- La existencia de una memoria de sostenibilidad o plan de desarrollo sostenible.
- La existencia de valores o actividades de RSU expresadas en la misión de la universidad o que figuren en el plan estratégico de la misma.
- La realización de actividades de cooperación al desarrollo.
- La existencia de una oficina verde o de desarrollo sostenible, es decir la existencia de una estructura administrativa que lidere la realización de actividades conducentes a una universidad sostenible.
- La existencia de una unidad de igualdad como estructura administrativa que lidera el desarrollo e implantación de la igualdad de género.
- La existencia de un plan de igualdad.

## Resultados

Del total de las 47 universidades analizadas se observaron los siguientes datos que recogen cuántas de ellas disponían de la variable analizada y qué porcentaje representó sobre el total.

<sup>2</sup> De las 48 universidades públicas (datos de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), 2010) se ha excluido la Universidad Internacional de Andalucía por no ser homogénea con respecto a las demás, pues se dedica sólo a estudios de tercer ciclo. Tampoco está incluida la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) por tener también características diferentes por su carácter no presencial.

<sup>3</sup> Véase *Memoria de la Universidad Miguel Hernández (2007-2009); Universidades Andaluzas.*



**Tabla 1. Frecuencia de las variables RSU**

<b>Variable</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
1. Órgano directivo responsable	23	48.90%
2. Existencia de memoria de RSU	6	12.76 %
3. Inclusión en el plan estratégico	23	48.90%
4. Existencia plan de desarrollo sostenible	8	17.00%
5. Existencia programas de cooperación	25	53.19%
6. Existencia oficina verde	29	61.70%
7. Existencia unidad de igualdad	35	74.47%
8. Existencia plan de igualdad	29	61.70%

Fuente: elaboración propia.

La media de existencia de estas variables entre las universidades analizadas es de 3.81. Además, 23 universidades están por encima de la media, es decir, disponen por término medio de más de cuatro variables, lo que representa el 46% del total.

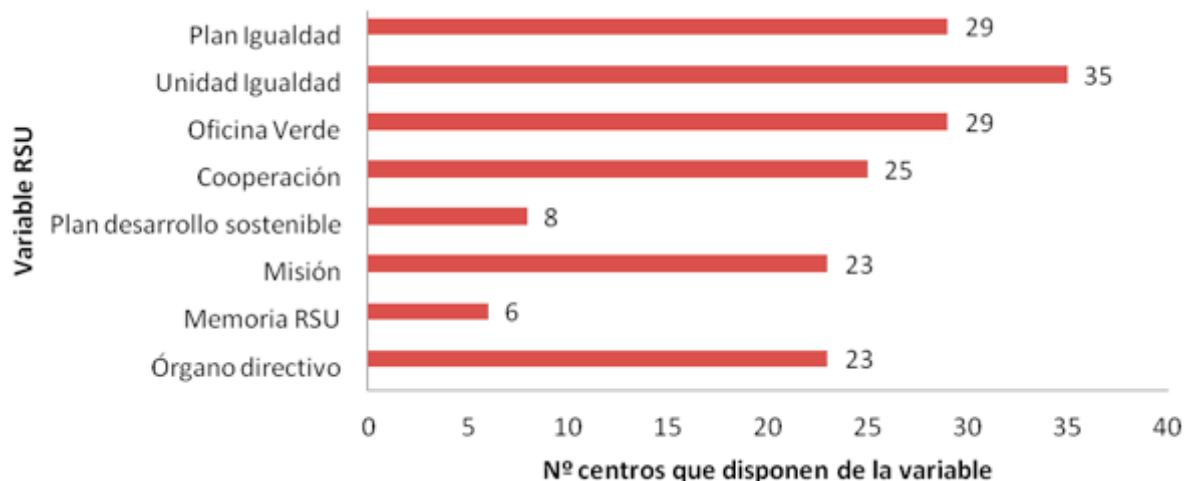
Destaca como variable más presente en todas las universidades la existencia de una unidad de igualdad, que está en el 74.5 % de las universidades analizadas, ya que fue determinada su obligatoriedad en la reforma de la LOU y las universidades están en proceso de implantarla. Es alta también la existencia de un plan de igualdad del cual disponen un 61.7% de los centros. Este resultado es un buen indicador ya que no tiene carácter obligatorio y a pesar de ello la proporción de universidades que disponen de plan es elevada.

Seguidamente está la existencia de oficina verde o medioambiental, que existe en el 61.7% de los casos, lo que nos indica la preocupación de las universidades por trabajar en entornos cada vez más sostenibles. La existencia de este tipo de estructura nos da una idea de las cuestiones que se trabajan en las distintas instituciones, como son la reducción del consumo energético y del agua, la contaminación lumínica, el reciclaje de productos contaminantes, la preparación de planes de movilidad, etcétera.

En cuanto a la formalización de estas cuestiones, es decir, su reflejo en un plan de RSU o en una memoria, nos encontramos con resultados bastante bajos, sólo seis universidades disponen de memoria RSU y ocho disponen de un plan de desarrollo sostenible formalizado.



**Gráfica 1. Número de centros que disponen de variables RSU**



Fuente: elaboración propia.

Una de las más reconocidas iniciativas de impulso a la responsabilidad social empresarial, es el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.<sup>4</sup> En el caso de la universidad pública española, de las 47 universidades públicas analizadas, 14 están adheridas, es decir el 29.8% del total (véase Anexo).

Si analizamos el tipo de universidad que tiene más actividades de RSU según el número de alumnos, vemos que no coincide con las universidades más grandes, que pueden disponer de más recursos para acometer este tipo de actividades.<sup>5</sup> De las universidades que más variables RSU (entre seis y ocho) tienen, según este análisis, solamente tres se pueden considerar grandes en cuanto al número de alumnos. Las demás son universidades cuya cifra de alumnado está bastante por debajo de la media.

## Conclusiones

La universidad española no puede quedarse al margen de la inquietud general de empresas y ciudadanía en los aspectos de responsabilidad social

y desde su papel principal en la formación de futuros profesionales debe afrontar el reto, y así lo está haciendo, de incorporar criterios de responsabilidad social en sus estrategias y en su gestión. Es por eso que este trabajo está justificado y ha pretendido presentar un panorama descriptivo de la situación actual de la universidad pública española.

Otras universidades del ámbito anglosajón, y más en concreto las norteamericanas, van por delante en el desarrollo de políticas socialmente responsables en su gestión y en sus funciones académicas e investigadoras (Calder y Clugston, 2003).

A pesar de los resultados obtenidos en estudios previos (Ruiz y Soria, 2009) que argumentan que las universidades españolas no están familiarizadas con el concepto de RSU, nuestros resultados indican que en la universidad pública española, casi la mitad de los centros de la muestra se acercan al concepto de RSU y lo incluyen en su plan estratégico, bien como misión/visión de la organización

<sup>4</sup> El Pacto Mundial es una iniciativa internacional propuesta por Naciones Unidas para contribuir al desarrollo de la RSC. Su objetivo es conseguir un compromiso voluntario de las entidades en responsabilidad social, por medio de la implantación de Diez Principios basados en derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

<sup>5</sup> El coeficiente de correlación entre el número de variables RSU del centro y el número de alumnos, según datos de la CRUE de 2008, es positivo pero no significativo.



o incluso como uno de los ejes estratégicos. Además, tienen algún órgano directivo implicado en temas de RSU, bien un vicerrectorado o alguna dirección de área. Es cierto que a pesar de su inclusión, puede resultar que dichos planes carezcan de concreción de responsabilidades, indicadores para su seguimiento, horizonte temporal de aplicación y asignación de presupuesto, lo que dificulta su efectividad (Larrán *et al.*, 2010).

Hay una preocupación importante por los aspectos medioambientales, tratando de hacer más sostenible el entorno en donde se realiza la actividad universitaria, aunque algunos autores apuntan a que no son más que acciones de concienciación ambiental y no acciones efectivas (Larrán *et al.*, 2010).

Destaca la preocupación por el tema de igualdad de género con la existencia de una unidad de igualdad en el 74.5% de las universidades y un plan de igualdad en el 60% de los casos.

También una mayoría de las universidades realiza programas de cooperación al desarrollo, como también nos muestra con claridad el estudio de Unceta (2006), que indica cómo las universidades se han dotado de unidades administrativas dedicadas a la cooperación en su vertiente más amplia, sobre todo a partir del 2000 con la aprobación por parte de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) de la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

En general se detecta una gran preocupación e interés por acometer prácticas de RSU y que éstas formen parte de los planes estratégicos de las instituciones aunque todavía se realizan actividades aisladas de RSU pero no como una filosofía de gestión de las universidades.

## Anexo

I. Universidades que destacan en cuanto al número de actividades de RSU que realizan\*

1. Santiago de Compostela (8)
2. Pública de Navarra(7)
3. Girona (7)
4. Politécnica de Cataluña (7)
5. Cádiz (7)
6. Almería (6)
7. Carlos III (6)
8. Vigo (6)
9. Valladolid (6)
10. Miguel Hernández (6)
11. Zaragoza (6)
12. Alcalá (5)
13. Alicante (5)
14. Autónoma de Madrid (5)
15. Pablo Olavide (5)
16. País Vasco (5)
17. Salamanca (5)
18. Sevilla (5)
19. Granada (5)
20. Cantabria (4)
21. Las Palmas (4)
22. Málaga (4)
23. Murcia (4)

## II. Universidades públicas adheridas al Pacto Mundial

1. A. Coruña
2. Alcalá
3. Cantabria
4. Complutense de Madrid
5. Córdoba
6. Jaén
7. Málaga
8. Politécnica de Catalunya
9. Politécnica de Madrid
10. Politécnica de Valencia
11. Salamanca
12. Santiago de Compostela
13. Sevilla
14. Universidad Rey Juan Carlos ■

\* Entre paréntesis, número de actividades que realizan.



## Referencias

- Archel, Pablo y Fermín Lizárraga (2001), "Algunos determinantes de la información medioambiental divulgada por las empresas españolas cotizadas", en *Revista de Contabilidad*, núm. 44, vol. 7, pp. 129-153.
- Archel, Pablo (2003), "La divulgación de la información social y medioambiental de la gran empresa española en el periodo 1994-1998: situación actual y perspectivas", en *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. XXXII, núm. 117, pp. 571-601.
- Bardin, Laurence (1986), *Análisis de contenidos*, Madrid, Akal.
- Bowen, Howard B. (1953), "Social responsibilities of the businessman", en *University Press*, Nueva York.
- Calder, W. y R. M. Clugston (2003), "Progress toward Sustainability in Higher Education", en *Environmental Law Institute*, Washington.
- Carroll, Archie B. (1999), "Corporate social responsibility: evolution of a definitional construct", en *Business & Society*, núm. 38, pp. 268-295.
- Casado, Fernando (2006), *La RSE ante el espejo. Carencias, complejos y expectativas de la empresa responsable en el siglo XXI*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Cumbre de Lisboa, en [http://europa.eu/legislation\\_summaries/education\\_training\\_youth/general\\_framework/c10241\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/general_framework/c10241_es.htm)
- Consejo Europeo de Lisboa. Conclusiones de la presidencia, en [http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm).
- Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: visión y acción (1998), en [http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration\\_spa.htm](http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm).
- Dahlsrud, Alexander (2008), "How corporate social responsibility is defined: an analysis of 27 definitions", en *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, núm. 15, pp. 1-13.
- Graafland, J. J., B. Van de Ven y N. Stoffele (2003), "Strategies and instruments for organising CSR by small and large business in the Netherlands", en *Journal of Business Ethics*, vol. 47, núm. 1, pp. 45-60.
- Lafuente, Alberto *et al.* (2003), "Responsabilidad social corporativa y políticas públicas", Documento de trabajo 3/2003, Fundación Alternativas.
- Larran, M. A. López, J. Herrera y F. J. Andrades (2010), "El gap entre expectativas de stakeholders y estrategias: el caso de las universidades públicas españolas", en Comunicación presentada en el XVIII Congreso de EBEN España. Teoría Superior de Stakeholders.
- McWilliams, Abigail y D. Siegel (2000), "Corporate social responsibility and financial performance: correlation or Misspecification?", en *Strategic Management Journal*, vol. 21, núm. 5, pp. 603-609.
- Moneva, José y Fernando Llena (1996), "Análisis de la información sobre responsabilidad social en las empresas industriales que cotizan en Bolsa", en *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. XXV, núm. 87, pp. 361-401.
- Moneva, J. M. y F. Llena (2000), "Environmental disclosures in the annual reports of large companies in Spain", en *European Accounting Review*, vol. 9, núm. 1, pp. 7-29.
- Norma ISO 26000-10, Guía de Responsabilidad Social.
- Orlitzky, Marc, Frank L. Schmidt y Sara L. Rynes (2003), "Corporate social and financial performance: a meta-analysis", en *Organization Studies*, núm. 24, pp. 403-441.
- Prado-Lorenzo, José-Manuel, Isabel Gallego-Álvarez, Isabel-María García-Sánchez y Luis Rodríguez-Domínguez (2008), "Social responsibility in Spain. Practices and motivations in firms", en *Management Decision*, vol. 46, núm. 8, pp. 1247-1271.
- Prado-Lorenzo, José-Manuel, Isabel Gallego-Alvarez y Isabel-María García-Sánchez (2009), "Stakeholder Engagement and Corporate Social Responsibility Reporting: the Ownership Structure Effect", en *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, vol. 16, núm. 2, pp. 94-107.



Proyecto Universidad Construye País (2001), en

<http://www.construyepais.cl>

Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Reverte, Carmelo (2009), “Determinants of corporate social responsibility disclosure rating by Spanish listed firms”, en *Journal of Business Ethics*, núm. 88, pp. 351-366.

Rivera, J. (2004), “Estrategias de análisis del sistema de gestión de la responsabilidad social corporativa”, en Conferencia de ESF, Delegación de Castellón, 21 de agosto.

Ruiz, Isabel y María Soria (2009), “Responsabilidad social en las universidades de España”, en *Relaciones Públicas*, núm. 70, pp. 1-22.

Unceta, Koldo (2006), *La cooperación al desarrollo en las universidades españolas*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional.

United Nations Global Compact, en <http://www.unglobalcompact.org/AboutTheGC/index.html>.

Vallaeyes, Françoise (2006), *Breve marco teórico de responsabilidad social universitaria*, Lima, Pontificia Universidad Católica de Perú.

#### Cómo citar este artículo:

Madorrán-García, Cristina (2012), “¿Es la universidad pública española socialmente responsable?”, en *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, México, UNAM-IISUE/Universia, Vol. III, núm. 8, pp. 90-103, <http://ries.universia.net/index.php/ries/article/view/90> [consulta: fecha de última consulta].